✠

Para despachos de oficio, quatro maravedis

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y UNO.

Eleczion de offizios de Conz.o Justizia y Rex.to de esta Villa de Fortuna para el siguiente año de 1731

En la Villa de Fortuna a diez y siete de Marzo de mill setezientos treinta y un años los Señores Conzejo Justizia y Rex.to de esta dicha Villa. A saver el Señor Liz.do D.n Juan Bau.ta Bau[illegible] Abogado de los R.s Consejos Alcalde mayor por S.M. de la ciudad de Murzia y desta dha Villa por lo tocante a lo criminal y los Señores Juan Pinero Belda y Benito Lozano de Mula Alcaldes ordinarios, Joseph Belda y Ginés Pagan Rexidores, Juntos en Ayuntamiento de esta Villa por no aver salas capitulares; Haviendo prezediado por dho Señor Alcalde mayor diferentes dilixenzias y informes [illegible] para la buena direczion en la eleczion de offizios de Conzejo para el presente año [illegible] que bendra de setezientos treinta y dos, Atendiendo dho [illegible] [illegible] de esta dha Villa [illegible] que es el [illegible] sin [illegible] del [illegible] que [illegible] la [illegible] de esta Villa [illegible]